



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°81-2020-MDS/GM.

Salas, 24 de Junio del 2020

VISTO:

El Informe N°208-2020-GPyFDEyS/MDS, el Informe N°024-2020-JP/MDS, el Informe Legal N° 84-2020-GAJ/MDS y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 2 inciso 22 de la Constitución Política del Estado, señala que: “Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”;

Asimismo, el artículo 1 de la Ley N°28611 – Ley General del Ambiente señala que: “Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente”;

Por otro lado, el artículo 73 inciso 3 numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles”;

Aunado a ello, el artículo 82 inciso 13 de la citada ley, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°84-2020-GAJ/MDS, opina que se apruebe el Plan de Trabajo año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipalidad Distrital de Salas, año 2019 - 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas en mérito a la Resolución de Alcaldía N°002-2019-MDS/ALC, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal Abog. NEPTALI ABAD ORMEÑO LOPEZ, en estricta observancia de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Salas, año 2019 – 2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SALAS).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Gestión Institucional, incluir dentro del presupuesto anual del año 2020 las actividades programadas en el Plan de Trabajo año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Salas, año 2019 – 2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SALAS).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicio a la Ciudad, el cumplimiento estricto y amplio de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General notificar la presente Resolución al profesional antes descrito, así como a las demás Dependencias Municipales competentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Abog. Neptalí A. Ormeño López
GERENTE MUNICIPAL